



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2942/2021

AUTORIZA AL PLAGUICIDA ZAMIR 400 EW

Santiago, 15/05/2021

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución N° 3.670 de 1999; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, la firma **Makhteshim Agan Chile SpA**, RUT N° 76.209.932-2, domiciliada en Camino Catemito lote a-2, Calera de Tango, representada por el Sr. Rodrigo Saavedra Aspillaga y la Sra. Natalia Saavedra Aspillaga, ha solicitado al Servicio con fecha 31 de diciembre de 2018, la autorización para el plaguicida individualizado en el numeral 1 *infra*, de acuerdo con los 4, 5, 9 y 15.a de la Resolución N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones
3. Que, la empresa presentó cambio de nombre comercial de **SUPREME EW** a **ZAMIR 400 EW**, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial con fecha 02 de noviembre de 2020.
4. Que, en antecedentes se presentan documentos en los cuales se declaran ante Notario, que la sustancia activa Tebuconazol del plaguicida **ZAMIR 400 EW** es idéntica a la sustancia activa del plaguicida **ORIUS 43 SC**, Autorización SAG N° 2.533 y la sustancia activa Procloraz del plaguicida **ZAMIR 400 EW** es idéntica a la sustancia activa del plaguicida **MIRAGE 40% EC**, Autorización SAG N° 2.229, productos autorizados en virtud de la Resolución N° 3.670 de 1999.
5. Que efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autoriza** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **ZAMIR 400 EW**, aptitud Fungicida, formulación Emulsión Aceite en Agua (EW), sustancias activas Tebuconazol, contenido 13,3% p/v (133 g/L) y Procloraz, contenido 26,7% p/v (267 g/L), fabricado por **Adama Andina B.V. Sucursal Colombia**, con dirección en Call e 1C N° 7-53 Interior Zona Franca Barranquilla - Colombia; **Adama Makhteshim Ltd.**, con dirección P.O. Box 60 - Beer Sheva 8410001 Israel.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **ZAMIR 400 EW**, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma, publicándose a su vez en el sitio Web del Servicio, en el link <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/evaluacion-yautorizaciondeplaguicidas/1367/publicaciones>.
3. **Inscríbese** al plaguicida antes señalado bajo la autorización SAG N° **2.995**.
4. **Publíquese** la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución.
5. Esta autorización tendrá una vigencia de **diez (10) años** a partir de la fecha de la presente Resolución.
6. **Déjase establecido** que las sustancias activas grado técnico del plaguicida **ZAMIR 400**

EW autorizadas por la presente Resolución, no podrán constituirse en patrón de referencia para aplicar la evaluación por equivalencia según la Resolución N° 1.557 de 2014, de este Servicio, en atención a que dichas sustancias activas grado técnico han sido evaluadas en virtud de las disposiciones de la Resolución N° 3.670, de 1999, de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA	Digital	Ver		
HDS	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
13720/2018Registro de Ingreso de documento Externo	31/12/2018
5195/2019Registro de Ingreso de documento Externo	24/05/2019

AAP/PRM/LVB/NUM

Distribución:

- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Patricio Blanco Cabrera - Encargado Sección Posregistro de Plaguicidas - Oficina Central
- Lucía Valenzuela Baraibar - Encargada Sección Registro de Plaguicidas - Oficina Central
- Paula Hernández M. - Gerente Asuntos Regulatorios Adama Chile SpA

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=107650559&hash=48f3f>